



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2022 – MPCH-A

Chincheros, 17 de febrero 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 17 de enero del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 069-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 1137 de fecha 17 de febrero del 2022, INFORME N° 168-2022-NQD/GSSPPGA-MPCH con registro de gerencia N° 921 de fecha 09 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 540-2021-MPCH-A de fecha 09 de diciembre del 2021 se aprueba el Expediente Técnico Denominado "**REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SSHH; EN EL(LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con CUI 2534071, siendo el plazo de ejecución siete (07) días calendarios y cuya modalidad de ejecución será por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un presupuesto de S/ 67, 107.55 (Sesenta y Siete Mil ciento siete con 55/100 soles);

Que, con fecha 15 de diciembre del 2021 mediante acta se hace la entrega de terreno para iniciar la ejecución de la obra Denominado "**REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SSHH; EN EL(LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con CUI 2534071;

Que, con fecha 15 diciembre del 2021 se inicia la obra Denominado "**REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SSHH; EN EL(LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con CUI 2534071;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 417-2021-FTCP/GM-MPCH de fecha 30 de diciembre del 2021 se CONFORMA el Comité de Recepción de Obra: "**REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SSHH; EN EL(LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con CUI 2534071;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2021 el comité de recepción de la obra Denominado "**REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SSHH; EN EL(LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con CUI 2534071 deja constancia que la obra se encuentra culminada y operativa;

Que, mediante Carta N° 015-2021-CUSAC/CHINCHEROS/MPCH de fecha 04 de febrero del 2022, el Gerente General de Corporación Uripa Sociedad Anónima Cerrada-CUSAC remite el expediente de liquidación de obra "**REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SSHH; EN EL(LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con CUI 2534071;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 168-2022-NQD/GSSPPGA-MPCH con registro de gerencia N° 021 de fecha 09 de febrero del 2022 la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita aprobación vía acto resolutivo de la liquidación física financiera del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SSHH; EN EL(LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC”**, con CUI 2534071 concluyendo que: 1. El proyecto se encuentra concluido con un avance acumulado de 100%. 2. Con la liquidación física y financiera culmina, el cual señala que se deberá remitir a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones y La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental aprueba la Liquidación física y financiero al contrato de obra del proyecto denominado: **“REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SSHH; EN EL (LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC”**, CON CUI N° 2534071, presentado por CORPORACIÓN URIPA SAC – CUSAC, se recomienda aprobar la mencionada liquidación vía acto resolutivo;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 069-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 1137 de fecha 17 de febrero del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se Apruebe la liquidación física-Financiera del proyecto denominado: **“REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SSHH; EN EL (LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC”**, conforme al INFORME N° 168-2021-NQD/GSSPPGA-MPCH, según resumen estipulado en los considerandos;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 18 de febrero del 2022, el gerente solicita se de atención a la OPINIÓN LEGAL N° 069-2022-MPCH/G.A.J.;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, fórmese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA LIQUIDACIÓN FÍSICA FINANCIERA DEL PROYECTO: **“REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SSHH; EN EL (LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC”**, conforme al INFORME N° 168-2021-NQD/GSSPPGA-MPCH, el cual se encuentra concluido con un avance acumulado de 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR Y NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental administrado para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.S.P.G.A 01
G.I.D.U.R 01
OCI 01
IMAGEN 01
S.G./ARCHIVO 01